



42789

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2017-ANA-OA

Lima, 31 MAR. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 544-2017-ANA-AAA IV HCH, el Memorandum N° 383-2017-ANA-DCPRH, y el Informe N° 046-2017-ANA-OA-UC del Sub-Director de la Unidad de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N° 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende el Oficio 544-2017-ANA-AAA IV-H CH, se encuentra pendiente el pago de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por el importe total de S/. 13,230.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles) para atender el compromiso de pago por alquiler de dos camionetas 4x4 de doble cabina al proveedor Gamboa Zavaleta Merly Yuni;

Que, mediante el Memorandum N° 383-2017 -ANA-DCPRH, la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, luego de la evaluación de la solicitud de la AAA Huarmey Chicama, concluye que es pertinente el pago de la deuda contraída por el citado órgano desconcentrado mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

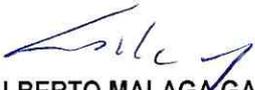
Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a favor de Gamboa Zavaleta Merly Yuni, por los servicios de Alquiler de dos camioneta 4x4 doble cabina a la AAA Huarmey Chicama por el importe total de S/. 13,230.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles);

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el párrafo precedente;

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 150, para los programas 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos por el importe total de S/. 13,230.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles);



Regístrese y comuníquese


CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua